Información Registral expedida por:

MARÍA LUISA MARTÍN MORENO-TORRES

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE ALMONTE

PLAZA DE ESPAÑA, 1
21730 - ALMONTE (HUELVA)
Teléfono: 959451836
Fax: 959451424
Correo electrónico: almonte@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: [redacted]

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMONTE

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

D A T O S D E L A F I N C A

FINCA DE BOLLULLOS DEL CONDADO Nº: 13382 CODIGO REGISTRAL ÚNICO: 21005000497990

Referencia Catastral: 8455503QB1385N0083PK
Datos Registrales: Anotación: E

Descripción de la finca:

URBANA: NUMERO OCHENTA Y TRES. VIVIENDA tipo B, sita en Bollullos del Condado, en la planta tercera del edificio sito en la calle Mariano Ayala, número uno, que tiene su entrada por el portal número dos. Tiene una superficie total construida de CIENTO OCHO METROS Y OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con una terraza de SIETE METROS Y SETENTA DECIMETROS CUADRADOS. Se encuentra convenientemente distribuida para su uso como vivienda. Linda, mirando desde la calle Mariano Ayala: por su frente, con dicha calle, patio de luces y hueco de escaleras; por la derecha entrando, vivienda tipo A de la misma planta, patio de luces, hueco de escaleras y hueco de ascensor; por la izquierda, vivienda tipo A de la misma planta del portal número uno; y por el fondo, hueco de ascensor, hueco de escaleras y zona común de jardín. CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 1,7924%.

Estado constructivo: Obra nueva terminada
Referencia Catastral: 8455503QB1385N0083PK

T I T U L A R I D A D E S

TITULAR	DNI/NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]	[redacted]				7

50,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO LUIS RUIZ REYES, SEVILLA, el día 20/12/2023, número 4202 de protocolo; inscrita el 20/12/2024.

TITULAR	DNI/NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]	[redacted]				7

50,000000% del usufructo con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO LUIS RUIZ REYES, SEVILLA, el día 20/12/2023, número 4202 de protocolo; inscrita el 20/12/2024.

TITULAR	DNI/NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]	[redacted]				7

25,000000% de la nuda propiedad con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO LUIS RUIZ REYES, SEVILLA, el día 20/12/2023, número 4202 de protocolo; inscrita el 20/12/2024.

TITULAR	DNI/NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]	[redacted]				8

25,000000% de la nuda propiedad con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por INSTANCIA DE HEREDERO UNICO en virtud de Instancia, el día 24/07/2024; inscrita el 30/12/2024.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

PUBLICIDAD INFORMATIVA

A los efectos del Artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de Abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, sobre esta finca NO se ha realizado actividad potencialmente contaminante del suelo

_____ C A R G A S _____

- Propia:
Se encuentra gravada con ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad Estado-Hacienda Publica, para responder de 31.808,62 euros del principal; con 5.867,03 euros por intereses; con 1.590,00 euros por costas;, con fecha de providencia 02/04/2019; según expediente administrativo número {0}/0 seguido en el AGENCIA TRIBUTARIA-DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION de Huelva, el 24/05/2019. Anotado con la letra C de fecha 02/07/2019.

A su margen aparece nota de haberse expedido certificación de dominio y cargas del artículo 84.2 R.G.R. para el expediente a que se refiere dicha anotación, en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento que la causó.. Este embargo se anota sobre los derechos hereditarios que sobre esta finca pudieran corresponder al demandado [redacted] en la herencia de su [redacted].
Esta anotación HA SIDO PRORROGADA CUATRO AÑOS MAS en el plazo de su vigencia por la anotación letra D, en virtud de un mandamiento expedido y firmado electrónicamente el día veintinueve de Junio del año dos mil veintitrés, por Don Carlos Luis García Navarro, Técnico Jefe Grupo Regional de Recaudación sita en Paseo Santa Fé, número 22, de Huelva, Delegación Especial de Andalucía, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 12/07/2023.-.

- Propia:
Nota de afección fiscal por plazo de 5 años al margen de la inscripción 7, correspondiente al Impuesto Sucesiones / Donaciones, autoliquidado como EXENTO. De fecha 20/12/2024.

- Propia:
Nota de afección fiscal por plazo de 5 años al margen de la inscripción 7, correspondiente al Impuesto Sucesiones / Donaciones, autoliquidado como EXENTO. De fecha 20/12/2024.

- Propia:
Nota de afección fiscal por plazo de 5 años al margen de la inscripción 7, correspondiente al Impuesto Sucesiones / Donaciones, autoliquidado como EXENTO. De fecha 20/12/2024.

- Propia:
Nota de afección fiscal por plazo de 5 años al margen de la inscripción 8, correspondiente al Impuesto Sucesiones / Donaciones, autoliquidado como EXENTO. De fecha 30/12/2024.

- Propia:
Se encuentra gravada con ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad Hacienda Publica, para responder de 52.641,98 euros del principal; con 15.565,94 euros por intereses; con 2.632,1 euros por costas;, unos pagos a cuenta de 84,28 euros; según expediente administrativo número {0} seguido en el AGENCIA TRIBUTARIA-DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION de Huelva, el 11/02/2026. Anotado con la letra E de fecha 19/02/2026.
A su margen aparece nota de haberse expedido certificación de dominio y cargas del artículo 84.2 R.G.R. para el expediente a que se refiere dicha anotación, en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento que la causó.. EMBARGO SOBRE UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO Y UNA MITAD INDIVISA DEL USUFRUCTO VITALICIO DE ESTA FINCA, COMO DE LA TITULARIDAD DE [redacted]

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes

inmuebles, según dispone el art.225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

Almonte, 4 de mayo de 2026.
Antes de la apertura del diario.
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos:La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.
CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN
La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Plaza de España, 1 · 21730 Almonte. HUELVA
Teléfono 959 451836 · Fax 959 451424 · almonte@registrodelapropiedad.org

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALMONTE a día cuatro de mayo del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).